



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 29 de marzo de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UAEH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDO POR L.A. MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ VERA, SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA, ASÍ COMO POR EL C.P.C. FELIPE GARCÍA QUIROZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 11 de junio de 2012, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el **objeto** de establecer las bases y los mecanismos de cooperación conforme a los cuales las partes promoverán la participación activa en sus diferentes rubros, como son: proyectos de colaboración académica, de investigación, desarrollo profesional, servicio social, culturales, artísticos, deportivos, de vinculación y sociales.

2. Con fecha 25 de enero del año 2013 “**LAS PARTES**” sostuvieron una reunión donde acordaron la propuesta de la conferencia “Inducción Empresarial para Incubar Empresas”, ofreciendo alternativas para aquellos emprendedores que deseen incubar su idea y propicien el desarrollo de los principales sectores económicos, así como los talleres para la elaboración del plan de negocios suscitando con una mayor certeza de éxito en la creación y ampliación de su empresa.

DECLARACIONES

A) De “**LA UAEH**”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a signature below it, a signature below that, and several initials and marks at the bottom.

- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

B) De "EL MUNICIPIO":

I.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio tal y como lo dispone en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 115 y 141 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.- El Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y L.A. María Patricia Márquez Vera, Síndico Procurador de Primera Minoría, en este acto acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría, así como con la Constancia de Primera Minoría, expedidas por el Instituto Estatal Electoral a través del Consejo Municipal Electoral; así como el C.P.C. Felipe García Quiroz, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional.

III.- Que los artículos 56 fracción I inciso t, 60 fracción I inciso ff), así como 63 de la Ley Orgánica Municipal Vigente en el Estado de Hidalgo, faculta al Presidente Municipal para celebrar contrato con particulares o con instituciones oficiales en los términos señalados por la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por su parte el Secretario General municipal C.P.C. Felipe García Quiroz tienen la facultad para celebrar el presente convenio específico de colaboración en su calidad de Presidente Municipal, y por estar en lo dispuesto en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

IV.- Que uno de los principales objetivos de esta nueva Administración es contribuir con el sano desarrollo de la población, por lo que está interesada en realizar programas y celebrar convenios relacionados con la educación, investigación, difusión y promoción de la cultura y el deporte dentro del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; así mismo tiene por objeto procurar la integridad de los habitantes del Municipio.

V.- Que es de su interés suscribir el presente convenio específico de colaboración

VI.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo tiene su domicilio legal en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Colonia San Nicolás, C.P. 43640 de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

C) De "LAS PARTES" que:

1ª.- Que están conscientes de la importancia que en la actualidad tiene la vinculación con la educación superior y las empresas, en el logro de los objetivos de equidad y excelencia educativa que requiere el desarrollo nacional por lo que es su voluntad coordinar esfuerzos para formalizar el presente Convenio y emprender acciones de colaboración conjunta.

2ª.- Que ambas partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan al momento de suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, manifiestan que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases y los mecanismos de cooperación para difundir, promover e impulsar a los habitantes de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cultura y desarrollo empresarial para la creación de más y mejores emprendedores, empresas y empleos, así como, en el desarrollo de proyectos para la realización de seminarios de investigación, capacitación, cultura, educación y, promoción de pequeñas y medianas empresas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH": Para la realización del objeto de este instrumento "LA UAEH", se compromete a:

- 1) Apoyar y proporcionar, las facilidades tanto técnicas, humanas, y materiales para "EL MUNICIPIO", mismas que se formalicen para cada caso en concreto, que estén a su alcance, para fortalecer las actividades del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- 2) Coordinar y apoyar la elaboración de las actividades a las que hace referencia la cláusula primera.

- 3) Efectuar la propuesta de la conferencia denominada "INDUCCIÓN EMPRESARIAL PARA INCUBAR EMPRESAS" y lo subsecuente a ésta, como son los talleres para la elaboración del plan de negocios, así como lo que emane de los futuros trabajos.
- 4) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO": Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- 1) Apoyar y proporcionar a "LA UAEH", las facilidades tanto técnicas, humanas, y materiales mismas que se formalicen para cada caso en concreto, que estén a su alcance, para fortalecer las actividades del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- 2) Coordinar y apoyar la elaboración de las actividades a las que hace referencia la cláusula primera.
- 3) Generar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos encomendados, siendo uno de éstos, la recaudación del costo de recuperación de \$600.00 de cada uno de los grupos o empresas inscritas, siendo \$500.00 para la Universidad y \$100.00 para "EL MUNICIPIO".
- 5) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos en corresponsabilidad para los efectos de éstos.

CUARTA. ACCIONES CONJUNTAS: Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" detallan con toda precisión las siguientes acciones que se pretenden llevar a cabo:

- a) **CONFERENCIA.** Impulsar las iniciativas de los ciudadanos ofreciéndoles alternativas para propiciar el desarrollo de los principales sectores económicos mediante la incubación de empresas.
- b) **TALLERES.** Desarrollar capacidades en los participantes para la elaboración del plan de negocios y con ello lograr con mayor certeza el éxito para la creación y ampliación de su empresa, mediante la realización de talleres que los ciudadanos deseen inscribirse de manera voluntaria.
- c) **SUCESIVO.** Dar seguimiento a nuevos proyectos donde la prioridad son el sector social y productivo, dotándoles de herramientas y alternativas de crecimiento.

QUINTA. LOS RESPONSABLES DE ENLACE, OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración "EL MUNICIPIO" designa al Arq. Marco Antonio Vera Flores, Coordinador General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente con número telefónico (01 775) 75 2 52 18 y "LA UAEH" designa como responsable de enlace y coordinación del presente convenio al Lic. Sofía Nimbe Valdespino Zubieta, Directora de

Vinculación con los Sectores Social y Productivo con número telefónico 01 (771) 717-2000 ext. 6049, y en el futuro quienes los sustituyan en sus funciones se constituirán como grupo permanente de trabajo.

Las personas antes señaladas tendrán las atribuciones siguientes:

- 1) Coordinar el desarrollo académico de los proyectos que fueren aprobados por las partes.
- 2) Supervisar que los responsables de los proyectos, realicen sus actividades de acuerdo con el plan originalmente convenido.
- 3) Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario), sobre cada uno de los proyectos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL MUNICIPIO", ni con "LA UAEH", ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Especifico de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "EL MUNICIPIO" y "LA UAEH", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su desarrollo.

Queda expresamente entendido, que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas diarias, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto a las actividades del objeto de este Convenio Especifico de Colaboración en los casos que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra.

NOVENA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "LAS PARTES" y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA: "EL MUNICIPIO" y "LA UAEH", convienen que la vigencia del presente Convenio es a partir de la firma del mismo instrumento hasta el 04 de Septiembre del 2016, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado previa notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación, debiendo concluir cualquier trabajo que se esté realizando.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES: Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

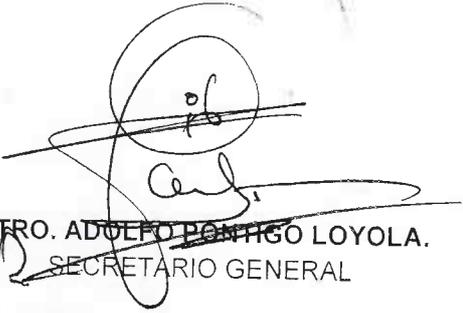
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que las solucionaran mediante el diálogo y el planteamiento de posibles soluciones, por lo que renuncian a la jurisdicción que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, y no existiendo error, dolo, mala fe o algún vicio del consentimiento, lo firman por **triplicado** al calce y lo rubrican al margen en todas sus páginas, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

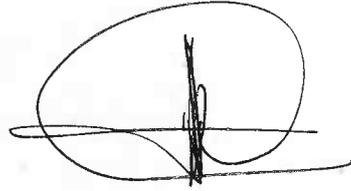
POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR

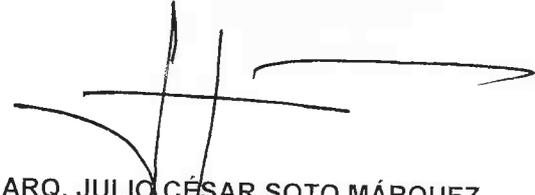


MTRO. ADOLFO PONFIJO LOYOLA.
SECRETARIO GENERAL

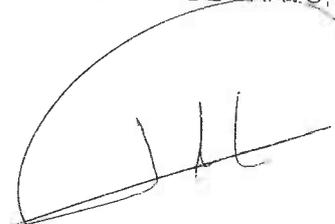


C.D. JOSÉ LUIS ANTON DE LA CONCHA
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE
VINCULACIÓN

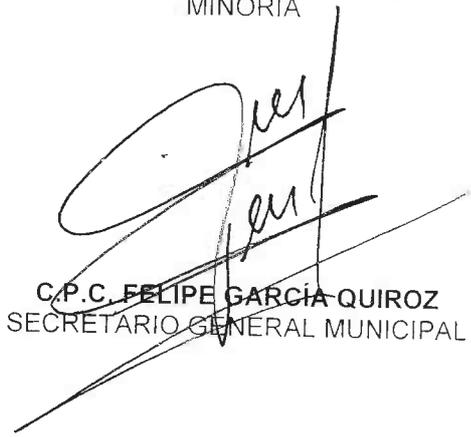
POR "EL MUNICIPIO"



ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

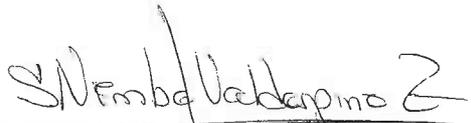


L.A. MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ VERA
SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA
MINORÍA



C.P.C. FELIPE GARCÍA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. SOLEDAD NÍMBE VALDESPINO ZUBIETA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS
SECTORES SOCIAL Y PRODUCTIVO



ARQ. MARCO ANTONIO VERA FLORES
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Las firmas que obran en la presente hoja corresponden al Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, "LA UAEH" y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, "EL MUNICIPIO".